

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXX	Salta, 31 de mayo de 1979	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR
EDICION DE 20 PAGINAS			CUENTA Nº 21
APARECE LOS DIAS HABILES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.428.755

Nº 10.744

Tirada de 550 ejemplares

H O R A R I O

Para la publicación de avisos

LUNES A VIERNES
de 7,30 a 13 horas

ROBERTO AUGUSTO ULLOA
Capitán de Navío (R.)
Gobernador

RENE JULIO DAVIDS
Capitán de Fragata (R.)
Ministro de Gobierno, Justicia y
Educación

Ing. PABLO A. MÜLLER
Ministro de Economía

Dr. GASPAR J. SOLA
Ministro de Bienestar Social

**DIRECCION Y
ADMINISTRACION**

ZUVIRIA 536

TELEFONO Nº 14780

Sr. ROSENDO SOTO
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Manténesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

DECRETO 9.062/63, modificación del Decreto 8.911/57.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

RESOLUCION Nº 8

Salta, 10 de enero de 1979

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Exptes. Nºs. 56-7835 y 7862/78.

VISTO los antecedentes elevados por la Dirección del Boletín Oficial de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que en mérito a ellos, el citado organismo solicita un reajuste en las tarifas de publicaciones y suscripciones de dicho periódico oficial, con el objeto de adecuar las mismas a los costos que demanda su impresión;

Que por otro lado, también se solicita autorización para reducir a 500 el tiraje diario de ejemplares autorizado por decreto Nº 3722/75, habiéndose verificado de los estudios previos que ello no ocasionará inconvenientes para satisfacer normalmente los requerimientos actuales;

Que por decreto Nº 1191/78, se faculta a este Ministerio a disponer y resolver medidas como las que se peticionan;

Por ello,

El Ministro de Gobierno, Justicia y Educación

RESUELVE:

Artículo 1º — A partir del día 1 de enero de 1979, regirán las tarifas para la venta de ejemplares, avisos, edictos y suscripciones del Boletín Oficial de la Provincia, que a continuación se detallan:

I - PUBLICACIONES

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente
Asambleas comerciales	\$ 3.500,—	\$ 10,— la palabra
Asambleas culturales, deportivas y de socorros mutuos	\$ 1.000,—	\$ 10,— „ „
Avisos comerciales	\$ 1.200,—	\$ 21,— „ „
Edictos de Minas - Art. 25	\$ 2.500,—	\$ 90,— „ „
Edictos judiciales	\$ 1.400,—	\$ 90,— „ „
Edictos citatorios	\$ 2.500,—	\$ 90,— „ „
Posesión veintañal y deslinde	\$ 4.200,—	\$ 120,— „ „
Remates administrativos y judiciales	\$ 2.500,—	\$ 90,— „ „
Remates de inmuebles y automotores	\$ 4.700,—	\$ 140,— „ „
Sucesorios	\$ 1.400,—	\$ 90,— „ „
Balances	\$ 3.500,—	la foja, previo adicional de \$ 5.000,— en concepto de prueba.

II - SUSCRIPCIONES

Ejemplares sueltos:

- | | |
|--|--|
| a) Anual: Veintiocho mil pesos (\$ 28.000), | a) Del día, Ciento cincuenta pesos (\$ 150). |
| b) Semestral: Catorce mil pesos (\$ 14.000). | b) Atrasado dentro del año, Doscientos cincuenta pesos (\$ 250). |
| c) Trimestral: Ocho mil pesos (\$ 8.000). | c) Más de un año, Novecientos pesos (\$ 900). |

Art. 2º — Autorizar a la Dirección del Boletín Oficial de la Provincia, a reducir de 700 a 500 ejemplares, el tiraje diario de ese medio de información oficial, a partir del 1 de enero de 1979.

Art. 3º — Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

RESOLUCION Nº 59 — 22-II-79.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Artículo 1º — Autorizar a la Dirección del Boletín Oficial de la Provincia, a aumentar a seiscientos (600) ejemplares, el tiraje diario de ese medio de información oficial, en los casos en que a criterio del titular de ese organismo, ello se justifique ante la concurrencia de circunstancias de excepción.

S U M A R I O

Sección ADMINISTRATIVA

RESOLUCION	DESCRIPCION	Pág.
M. de Economía Nº 311 del 28-5-79	— Queda derogada la Resolución Ministerial Nº 456 del 17 de marzo de 1969 y cualquier otra que se se oponga a la presente	2032
RESOLUCIONES SINTETIZADAS		
M. de B. Social Nº 660-D del 22-5-79	— Designar a la Sra. Lidia del Valle Navarro de Páez	2033
M. de B. Social Nº 661-D del 22-5-79	— Designar al doctor Juan Jorge Quiroga	2033
M. de Economía Nº 662-D del 22-5-79	— Renuncia del Ing. Eduardo Alberto Paesani ...	2033
M. de B. Social Nº 663-D del 22-5-79	— Promover a la señora María Aurora Moreno de Noguera	2033
M. de Economía Nº 664-D del 22-5-79	— Sobreasignación por mayor responsabilidad a favor del señor Dante Ernesto Quiroga	2034
M. de B. Social Nº 665-D del 22-5-79	— Dejar sin efecto la designación del señor Nicanor Florencio Ramos	2034
M. de B. Social Nº 666-D del 22-5-79	— Designar int. al doctor Angel Sami Museli ...	2034

	Pág.
M. de B. Social Nº 667-D del 22-5-79 — Dar por autorizado y cumplido el desempeño de la doctora Margarita Cornejo San Millán	2034
M. de B. Social Nº 668-D del 22-5-79 — Designar int. a las señoras Nora Mariana de Castro de Falco y Juana Arlete Fernández de Dapena	2034
S. G. de la Gob. Nº 669-D del 22-5-79 — Pago de licencias a favor del Sr. Moisés Daabul	2034
S. G. de la Gob. Nº 670-D del 22-5-79 — Designar al Ing. Eduardo Vicente Fumarola	2034
S. G. de la Gob. Nº 671-D del 22-5-79 — Designar a personal docente en la Dirección Provincial de Aviación Civil - Escuela de Instrucción y Perfeccionamiento Aeronáutico	2034
M. de Economía Nº 672-DC del 28-5-79 — Trasladar al Sr. Luis Eduardo Santillán	2036
M. de Gobierno Nº 673-D del 28-5-79 — Modificar el art. 2º de la resolución ministerial Nº 182-D/79	2036
M. de Gobierno Nº 675-D del 28-5-79 — Renuncia del Sr. Ricardo Bartolomé Altobelli	2037
M. de Gobierno Nº 676-D del 28-5-79 — Dejar sin efecto la contratación de servicios de la señorita Marina Azucena Bouhid	2037

EDICTO DE MINA

Nº 34448 — Inocencio Vale	2037
-------------------------------------	------

LICITACION PUBLICA

Nº 34564 — Instituto Nacional de Vitivinicultura, Lic. Nº 1/79	2037
Nº 34547 — Ministerio de Bienestar Social, Lic. Nº 1/S. A.	2037

EDICTO CITATORIO

Nº 34507 — Candelaria Rojas de Martínez	2037
Nº 34502 — Ismael Ortega Francisco y Francisco Ortega Francisco	2038

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 34569 — Derganz Clelia Aquino de	2038
Nº 34567 — Jorge Augusto Graneros	2038
Nº 34566 — Carlos Fabián Yazlle	2038
Nº 34565 — Eladia Jaimés de Lesser	2038
Nº 34555 — Angel Primo Machicado Rivera	2038
Nº 34551 — Gabriel Luis	2038
Nº 34548 — Jorge Rojas	2039
Nº 34541 — Franzone José	2039
Nº 34538 — Juárez Justina Romano de o Juárez Justina Feliciano Romano de	2039
Nº 34537 — Ramón Agüero	2039
Nº 34536 — Gerardo Sarapura	2039
Nº 34535 — Manuel Marcial Collar	2039
Nº 34529 — Ríos Marcelo	2039

REMATE JUDICIAL

Nº 34581 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Expte. Nº 38.820/79	2039
Nº 34579 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Expte. Nº 66.764/78	2039
Nº 34578 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Expte. Nº 47.584/78	2040
Nº 23477 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Expte. Nº 39.453/79	2040
Nº 34576 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Expte. Nº 105/78	2040
Nº 34575 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Expte. Nº 66.974/79	2040
Nº 34574 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Expte. Nº 5.705/77	2040
Nº 34573 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Expte. Nº 38.743/78	2040
Nº 34572 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Expte. Nº 21.777/77	2040
Nº 34570 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Expte. Nº 51.310/78	2041
Nº 34571 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Expte. Nº 49.671/79	2041
Nº 34563 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Expte. Nº 22.746/78	2041
Nº 34562 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Expte. Nº 6.810/78	2041
Nº 34558 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Expte. Nº 39.459/79	2041
Nº 34557 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Expte. Nº 48.247/78	2042
Nº 34556 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Expte. Nº 39.140/78	2042
Nº 34549 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Exptes. Nros. 11.101/49, 2º cuerpo del Expte. Nº 36.620/68	2042
Nº 34544 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Expte. Nº 48.626/78	2042

CITACION A JUICIO

Nº 34543 — Pedro Baldi o a sus herederos	2042
Nº 34493 — Aquiles Rudecindo Avancini	2043

EDICTO JUDICIAL

Nº 34471 — Pablo Victorio Cejas o Vitelio Cejas	2043
---	------

CONCURSO PREVENTIVO

Nº 34582 — Inés Witz de Daguerre	2043
Nº 34518 — Estudio Enrique Larrán y Asociados S.A.	2043

Sección COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

Nº 34584 — Kuky Viajes S.R.L.	2043
Nº 34560 — Uniformes S.R.L.	2044

AVISO COMERCIAL

Nº 34568 — Michel Torino Hnos. S.A.	2046
Nº 34554 — Mercurio S.A.I.C.A.G.F.I. y M.	2046

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 34550 — Farmacia San Juan	2046
------------------------------------	------

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 34583 — Federación Salteña de Futbol, para el día 2-6-79	2047
Nº 34580 — Asociación Cultural Belgrano, para el día 30-6-79	2047
Nº 34561 — Sociedad Unión Sirio Libanesa, para el día 10-6-79	2047
Nº 34521 — Horizontes S.A., para el día 16-6-79	2047

FE DE ERRATA

Nº 34585 — De la Edición Nros. 10.735, 10.737 y 10.738	2048
--	------

RECAUDACIONES

Nº 34586 — Del día 30-5-79	2048
----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

RESOLUCION

Salta, 28 de mayo de 1979

RESOLUCION Nº 311

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

VISTO que mediante Resolución Ministerial Nº 456 del 17 de marzo de 1969, se establece que las mediciones mensuales de obras se harán en el libro de mediciones que proveerá la Empresa y serán realizadas por el Inspector de Obras; y

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 3º de la citada resolución, se establece que: "Una vez conformada la medición, por el Representante Técnico de la Em-

presa, el Inspector actuante y el Jefe del Departamento correspondiente, se entregará una copia a la Empresa Contratista a fin de que ésta confeccione el certificado";

Que las mediciones consisten en verificaciones y exámenes de la existencia de la obra realizada por una parte, y por la otra, la comprobación si la misma se ajusta a las condiciones contractuales pactadas;

Que certificar significa instrumentar la existencia de la obra realizada, verificar, examinar y comprobar dándola por cierta;

Que el certificado de obra pública es un acto administrativo, que revistiendo forma de instrumento público prueba la existencia de un crédito,

parcial o definitivo, a favor de un contratista de obra pública;

Que, como tal, es una declaración unilateral del Poder Administrador, generando a favor de un tercero un derecho subjetivo, como titular del crédito emergente, atestiguando la existencia de un hecho de relevancia jurídica;

Por ello,

El Ministro de Economía

RESUELVE:

Artículo 1º — Queda derogada la Resolución Ministerial Nº 456 del 17 de marzo de 1969 y cualquier otra que se oponga a la presente.

Art. 2º — Todos los pliegos de condiciones técnicas deben contener disposiciones especiales para la medición de la obra de que se trate, teniendo en cuenta la presente resolución.

Art. 3º — Las mediciones y certificaciones se realizarán perentoriamente dentro del plazo fijado por el artículo 78 del Decreto Ley 76/62, comprendiendo a todos los trabajos realizados durante el mes anterior a la medición y certificación.

Art. 4º — Todas las mediciones serán realizadas previa notificación fehaciente al Representante Técnico de la Contratista. Para el caso de ausencia de éste, justificada o no, debe dejarse constancia de tal circunstancia mediante Libro de Acta de Inspección, procediéndose igualmente a su realización. El Contratista, en caso de desconformidad, podrá dejar constancia de ella dentro de los cinco (5) días siguientes a la medición realizada por Nota de Pedido, solicitando claramente los puntos objetos de revisión, debiendo quedar solucionado el diferendo en la siguiente medición o si fuere la certificación final de obra, la autoridad administrativa deberá expedirse en un período no superior a los treinta (30) días.

Art. 5º — Las mediciones parciales tienen carácter provisional, estando supeditadas al resultado de la medición final, con excepción de aquellos trabajos cuya índole no permita una nueva operación técnica.

Art. 6º — Toda certificación se realizará en plazo legal de acuerdo a la Ley de Obras Públicas en formulario normalizado, debiendo siempre en el mismo constar la causa que lo origina, concepto y plazo de pago. Todo certificado será suscripto por el contratista. Si el mismo no fuera firmado, el organismo se expedirá de oficio sobre la base del informe del Inspector de la obra, debiéndose intimarlo a firmar por medio de Orden de Servicio y dentro de las veinticuatro (24) horas de notificado, con apercibimiento de perder todos los derechos a realizar reclamo alguno.

Art. 7º — El certificado no deberá ser retenido bajo ningún concepto. Será responsabilidad del funcionario a cargo, la demora en la emisión del mismo, como su no imputación preventiva presupuestaria.

Todo certificado puede ser cedido a terceros valiéndose para ello, del procedimiento legal para la cesión de papeles no endosables. Para el supuesto en que el contratista no aporte los sellados de ley correspondiente, debe procederse a su descuento automático y depositado su valor en la Dirección General de Rentas.

Art. 8º — Si el contratista no hubiera dado cumplimiento a las leyes laborales de Previsión Social obligatorias, al emitirse el certificado de-

finitivo de variaciones de costos debe dejarse constancia de esta circunstancia por orden de servicios e intimar a la Empresa a cumplir con este requisito en plazo perentorio, quedando suspendido el derecho de reclamo de intereses por mora en el pago, debiendo seguir el certificado su curso normal, condicionándose su pago al cumplimiento de las obligaciones antes mencionadas.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

MÜLLER

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Art. 3º Inc. c) Ley 4206 del 13 de marzo de 1967.

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 660-D - 22-5-79 - Expediente Nº 1134/79 - Código 67.

Artículo 3º — Designar a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones a la señora Lidia del Valle Navarro de Páez, L. C. número 4.171.959, clase 1940, matrícula profesional Nº 183, en el cargo de clase 07, categoría 09, como auxiliar técnica en anestesiología en el Hospital "El Carmen" de Metán, Unidad de Servicio 2/24, dependiente de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 661-D - 22-5-79 - Expediente Nº 583/78 - Código 67.

Artículo 3º — Designar en carácter interino a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones al doctor Juan Jorge Quiroga, L. E. Nº 6.497.233, clase 1936, matrícula profesional Nº 577, legajo Nº 42.537, en el cargo de clase 14, categoría 16, como profesional asistente en el Hospital "Santa Teresita" de Cerrillos, Unidad de Servicio 2/36, con un régimen de dieciocho (18) horas semanales y como segundo cargo de conformidad con lo previsto en el artículo 30 de la ley Nº 3371.

M. de Economía - Resolución Nº 662-D - 22-5-79 - Expediente Nº 29-98578/79.

Artículo 1º — Aceptar con vigencia al 1 de mayo de 1979, la renuncia presentada por el Jefe del Departamento Tierras Fiscales de la Dirección General de Inmuebles, Ing. Eduardo Alberto Paesani, L. E. Nº 7.026.507, Legajo Nº 00513, al cargo de Agrupamiento D, Clase I, Categoría 22 de planta permanente de ese organismo, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 663-D - 22-5-79 - Expediente Nº 904/79 - Código 67.

Artículo 2º — Promover a partir de la fecha de la presente resolución a la señora María Aurora Moreno de Noguera, registro profesional número 64, legajo Nº 19563, actual clase 07, categoría 09, auxiliar de enfermería al cargo de clase 07, categoría 11, auxiliar de enfermería del Hospital "San Roque" de Embarcación - Unidad de Servicio 2/27, en razón de encontrarse comprendida en las disposiciones de la ley Nº 4911.

M. de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Resolución Nº 664-D - 22-5-79 - Expediente C. 28-27059/79.

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la cantidad de Un millón seiscientos noventa y ocho mil seiscientos catorce pesos (\$ 1.698.614), a favor del señor Dante Ernesto Quiroga, L. E. número 7.216.561, Legajo Personal Nº 10.142, agente de la planta permanente de la Dirección General de Arquitectura (Agrup. Cl-II-Categoría 19), en concepto de mayor responsabilidad por las funciones desempeñadas desde el 1 de agosto de 1978 al 28 de febrero de 1979.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 665-D - 22-5-79 - Expedientes Nºs. 530/78 y 1199/79 - Código 67.

Artículo 1º — Dejar sin efecto la resolución ministerial Nº 293-D de fecha 15 de marzo de 1979, mediante la cual se designa al señor Nicanor Florencio Ramos, D.N.I. Nº 11.515.355, clase 1955, matrícula profesional Nº 1019, en el cargo de clase 07, categoría 11, como enfermero del puesto sanitario de San Fernando de Escoipe, departamento de Chicoana, dependiente de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares, Unidad de Servicio 2/21, por el motivo expuesto precedentemente.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 666-D - 22-5-79 - Expedientes Nºs. 48578/79 - Código 66 (original y corresponde 1).

Artículo 3º — Designar interinamente a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, al doctor Angel Sami Muselli, L. E. número 7.237.735, clase 1935, matrícula profesional Nº 6 Letra "N", en el cargo de clase 14, categoría 16, como profesional asistente en la Dirección de Saneamiento Ambiental, Unidad de Servicio 2/15, con un régimen horario de dieciocho (18) horas semanales.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 667-D - 22-5-79 - Expedientes Nºs. 44192/78 - Código 66 (original y corresponde 1).

Artículo 1º — Dar por autorizado y cumplido el desempeño a cargo del Servicio de Unidad de Lactantes del Hospital de Niños, de la doctora Margarita Cornejo San Millán, legajo Nº 07837, clase 14, categoría 17, profesional agregado del citado nosocomio, desde el 13 de febrero y hasta el 31 de octubre de 1978, en reemplazo del doctor Edgardo Fuat León, afectado a otras funciones.

Art. 2º — Reconocer a favor de la doctora Margarita Cornejo San Millán, legajo Nº 07837, una sobreasignación por mayor responsabilidad consistente en la diferencia de haberes entre los cargos de clase 14, categoría 17, profesional agregado y clase 14, categoría 20, jefe de servicio de Unidad de Lactantes del Hospital de Niños, Unidad de Servicio 2/8, desde el 13 de febrero y hasta el 31 de octubre de 1978.

Art. 3º — Reconocer un crédito por la suma de Un millón sesenta y ocho mil ochenta y cinco pesos (\$ 1.068.085) a favor de la doctora Margarita Cornejo San Millán, por el motivo enunciado en el artículo 1º de la presente resolución.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 668-D - 22-5-79 - Expediente Nº 49351/79 - Código 66.

Artículo 4º — Designar interinamente a partir de la fecha en que se hagan cargo de sus funciones, a las personas que a continuación se consignan, en los cargos de clase 09, categoría 14, como psicólogas en el hospital "Dr. Christofredo Jakob", Unidad de Servicio 2/17, con un régimen horario de dieciocho (18) horas semanales:

Sra. Nora Mariana de Castro de Falco, L. C. Nº 6.163.329, clase 1949, matrícula profesional Nº 58.

Sra. Juana Arlete Fernández de Dapena, L. C. Nº 3.227.048, clase 1934, matrícula profesional Nº 112.

Secretaría General de la Gobernación - Resolución Nº 669-D - 22-5-79 - Expediente Nº 01-25772/79.

Artículo 1º — Reconocer un crédito de Doscientos ochenta y cuatro mil ochocientos ocho pesos (\$ 284.808) a favor del ex-empleado de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 1, Gobernación, señor Moisés Daabul, L. E. número 8.174.430, en concepto de pago de veintiún (21) días de licencia anual reglamentaria, correspondiente al año 1978 y de tres (3) días del año 1979.

Secretaría General de la Gobernación - Resolución Nº 670-D - 22-5-79 - Expediente Nº 31-07581/79.

Artículo 1º — Designar como personal docente suplente en la Jurisdicción 1, Unidad de Organización 8, Dirección Provincial de Aviación Civil, Escuela de Instrucción y Perfeccionamiento Aeronáutico, al Ing. Eduardo Vicente Fumarola, L. E. Nº 8.176.868, clase 1947, a partir del día 25 de abril del corriente año, mientras dure la licencia sin goce de haberes de su titular, señor Pablo Pedro Guaymás.

Secretaría General de la Gobernación - Resolución Nº 671-D - 22-5-79 - Expediente Nº 01-25795/79.

Artículo 1º — Designar a partir del 1 de mayo del año en curso, como personal docente de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 8, Dirección Provincial de Aviación Civil, Escuela de Instrucción y Perfeccionamiento Aeronáutico, a los profesores que a continuación se detallan, en las asignaturas, especialidades y cantidad de horas que en cada caso se especifica:

Abraham, Cándido, titular, M. I. Nº 3.957.785, Aeronaves I Mecánico Aeronaves de 1er. año, 5 hs. sem. Aeronaves II, Mecánico Aeronaves de 2do. año, 4 hs. sem. Aerodinámica, Mecánico Aeronaves de 3er. año, 2 hs. sem.

Arias, Martín, titular, M. I. Nº 3.911.869. Instrumental Meteorológico, Observador Meteorologista, 3 hs. sem. Planillas, Cómputos y Pluviometría, Observador Meteorologista, 2 hs. sem. Observación Meteorológica, Observador Meteorologista, 5 hs. sem. Organización Meteorológica, Observador Meteorologista, 3 hs. sem.

Ballesteros, Rodolfo Arnaldo (Interino), M. I. Nº 7.038.140. Electrotecnia I, Mecánico Radio 1er. año, 5 hs. sem. Tecnología, Mecánico Radio 1er. año, 5 hs. sem. Propagación Antenas y Líneas de Transmisión, Mecánico Radio, 3er. año, 3 hs. sem. Emisores, Mecánico Radio 3er. año, 3

hs. sem. Radiotecnía II, Mecánico Radio 3er. año, 3 hs. sem.

Calderón, Oscar Horacio (Interino), M. I. número 8.276.874. Electrónica II, Mecánico Radio 2do. año, 5 hs. sem. Máquinas Eléctricas, Mecánico Radio 2do. año, 3 hs. sem. Equipos de a Bordo y Ayuda a la Navegación Aérea, Mecánico Radio 3er. año, 6 hs. sem. Microondas y Técnicas de Impulso, Mecánico Radio 3er. año, 4 hs. sem. Radiocomunicaciones, Piloto Comercial con hab. vto. inst., 2 hs. sem. Operación de Equipos Radioeléctricos, Operador Radiot. 3er. año, 3 hs. sem.

Del Corro, Carlos Augusto Toribio (Interino), M. I. Nº 3.626.520. Radio 1 - Práctica, Mecánico Radio 1er. año, 9 hs. sem. Mediciones Electrónicas, Mecánico Radio 2do. año, 3 hs. sem. Radio II - Práctica, Mecánico Radio 2do. año, 6 hs. sem. Receptores, Mecánico Radio 3er. año, 3 hs. sem. Radio III - Práctica, Mecánico Radio 3er. año, 6 hs. sem.

Delucia, Reynaldo (Interino), M. I. número 0.393790. Teoría de Vuelo por Instrumento, Piloto Comercial con hab. vuelo inst., 3 hs. sem.

Corregidor, Fernando Roberto (Interino), M. I. Nº 8.533.688. Código Aeronáutico de la República Argentina, Piloto Comercial con hab. vuelo inst., 1 h. sem. Reglamento de Vuelo y Serv. de Tránsito Aéreo, Piloto Comercial con hab. vuelo inst., 4 hs. sem. Organización Técnica, Mecánico Radio 2do. año, 2 hs. sem.

Barrios, Ricardo Hugo (Interino), M. I. número 7.229.721. Reglamentación Interna e Internacional, Oper. Radio 1er. año, 4 hs. sem. Reglamentación Interna e Internacional, Oper. Radio 2do. año, 4 hs. sem. Reglamentación Interna e Internacional, Oper. Radio 3er. año, 3 hs. sem.

Esber, Fernando (Titular), M. I. Nº 4.220.416. Navegación Aérea y Radioayudas, Piloto Comercial con hab. vto. inst., 5 hs. sem. Performances, Piloto Comercial con hab. vto. inst., 3 hs. sem.

Guaymás, Pablo Pedro (Titular), M. I. número 7.216.256. Física I, Mecánico Aeronaves, 1er. año, 6 hs. sem. Física II, Mecánico Aeronaves, 2do. año, 2 hs. sem. Física I, Mecánico Radio 1er. año, 3 hs. sem. Física II, Mecánico Radio 2do. año, 2 hs. sem. (en uso licencia s/goce haberes 1-4-79 al 30-9-79 - Resol. 443-D/79).

Gonza, Pablo Alfredo (Interino), D.N.I. número 11.283.419. Matemática I, Mecánico Radio 1er. año, 6 hs. sem. Matemática II, Mecánico Radio 2do. año, 5 hs. sem. Matemática, Oper. Radiot. 3er. año, 3 hs. sem.

Hidalgo, Genaro (Interino), M. I. Nº 4.170.629. Electroacústica, Mecánico Radio 2do. año, 3 hs. sem. Electrotecnía II, Mecánico Radio 2do. año, 3 hs. sem. Electrotecnía, Oper. Radiot. 1er. año, 2 hs. sem. Radiotecnía, Oper. Radiot. 2do. año, 2 hs. sem. Instrumental, Mec. Aeronaves 3er. año, 2 hs. sem.

Jury, Emilio (Titular), M. I. Nº 5.445.274. Grupo Motopropulsor (Práctica), Mec. Aeronaves 1er. año, 5 hs. sem. Grupo Motopropulsor II, Mec. Aeronaves 2do. año, 3 hs. sem. Electricidad, Mec. Aeronaves 2do. año, 3 hs. sem. Electricidad Práctica, Mec. Aeronaves 2do. año, 3 hs. sem. Sistemas y Equipos - Teoría, Mec. Aeronaves 3er. año, 3 hs. sem. Sistemas y Equipos (Práctica), Mec. Aeronaves 3er. año, 2 hs. sem. Electricidad, Mec. Aeronaves 3er. año, 2 hs. sem.

Maestro, Jesús Antonio (Titular), M. I. número 6.473.435. Aeronaves - Estructuras - Práct., Mec. Aeronaves 1er. año, 3 hs. sem. Aeronaves - Mecánica y Ajuste - Práctica, Mec. Aeronaves 1er. año, 3 hs. sem. Aeronaves - Gomas y Plásticos, Mec. Aeronaves 2do. año, 3 hs. sem. Carpintería Práctica, Mec. Aeronaves 3er. año, 1 h. sem.

Mamani, Elina Francisca (Interina), L. C. número 5.677.286. Lengua y Literatura, Oper. Radiotel. 1er. año, 4 hs. sem. Lengua y Literatura, Oper. Radiotel. 2do. año, 4 hs. sem. Lengua y Literatura, Oper. Radiotel. 3er. año, 4 hs. sem.

Sormani de Mimessi, Elena del Valle (Interina), L. C. Nº 4.599.148. Inglés Técnico, Oper. Radiotel. 1er. año, 3 hs. sem. Inglés Técnico, Oper. Radiotel. 2do. año, 3 hs. sem. Inglés Técnico, Oper. Radiotel. 3er. año, 2 hs. sem.

Moya, Carlos Enrique (Interino), M. I. número 7.261.712. Cartas del Tiempo, Obs. Meteorologista, 3 hs. sem. Climatología, Obs. Meteorologista, 3 hs. sem. Meteorología, Oper. Radioteleg. 1er. año, 2 hs. sem. Meteorología, Oper. Radioteleg. 2do. año, 2 hs. sem. Meteorología, Oper. Radioteleg. 3er. año, 2 hs. sem.

Nunes, Juan Victorino (Titular), D.N.I. número 14.303.419. Matemática I, Mec. Aeronaves 1er. año, 6 hs. sem. Matemática II, Mec. Aeronaves 2do. año, 5 hs. sem. Álgebra, Geometría Analítica y Trigonometría, Mec. Aeronaves 3er. año, 2 hs. sem. Álgebra, Geometría Analítica y Trigonometría, Mec. Radio 3er. año, 2 hs. sem. Matemática, Oper. Radioteleg. 1er. año, 4 hs. sem. Matemática, Oper. Radioteleg. 2do. año, 4 hs. sem.

Lewis Carlos Iván (Interino), M. I. número 7.234.474. Radiotelegrafía, Oper. Radioteleg. 1er. año, 5 hs. sem. Radiotelegrafía, Oper. Radioteleg. 2do. año, 5 hs. sem. Radiotelegrafía, Oper. Radioteleg. 3er. año, 5 hs. sem.

Ogara, José Rodolfo (Titular), M. I. número 7.407.848. Tecnología II, Mec. Aeronaves 2do. año, 2 hs. sem. Accesorios (GMP) Práctica, Mec. Aeronaves 2do. año, 2 hs. sem. Grupo Motopropulsor III, Mec. Aeronaves 3er. año, 4 hs. sem. Estructura y Reparación (Teoría), Mec. Aeronaves 3er. año, 2 hs. sem. Regulación y Control, Mec. Aeronaves 3er. año, 2 hs. sem. Motores - Trabajos Prácticos, Mec. Aeronaves 3er. año, 5 hs. sem. Montaje - Trabajos Prácticos, Mec. Aeronaves 3er. año, 3 hs. sem. Turbina - Trabajos Prácticos, Mec. Aeronaves 3er. año, 2 hs. sem. Turbohélices - Trabajos Prácticos, Mec. Aeronaves 3er. año, 2 hs. sem. Estructura y Reparación (T.P.), Mec. Aeronaves 3er. año, 2 hs. sem.

Pedernera, Alberto José (Titular), M. I. número 5.557.601. Meteorología Aplicada, Piloto Comercial con hab. vto. inst., 5 hs. sem. Meteorología, Obser. Meteorologista, 4 hs. sem. Protección a la Navegación Aérea y Marítima, Obser. Meteorologista, 2 hs. sem.

Ramos, Luis Rogelio (Interino), D.N.I. número 10.494.349. Química, Mecánica Radio 2do. año, 2 hs. sem. Elementos de Física y Química, Oper. Radioteleg. 3er. año, 2 hs. sem.

Tolaba, Héctor Félix (Interino), M. I. número 7.235.765. Tecnología I, Mec. Aeronaves 1er. año, 5 hs. sem. Dibujo Técnico I, Mec. Aeronaves 1er. año, 3 hs. sem. Dibujo Técnico II, Mec. Aeronaves 2do. año, 3 hs. sem. Dibujo Técnico, Mec. Radio 1er. año, 2 hs. sem.

Valdiviezo, Néstor Zenón (Titular), M. I. número 7.229.882. Soldadura, Mec. Aeronaves 3er. año, 2 hs. sem.

Vargas, Aníbal Benjamín (Interino), M. I. número 7.240.753. Aerodinámica, Manuales de Vuelo y Estructuras, Piloto Comercial con hab. vlo. inst. 3 hs. sem. Grupo Motopropulsor, Piloto Comercial con hab. vlo. inst., 3 hs. sem. Instrumentos de Vuelo y Motor, Piloto Comercial con hab. vlo. inst., 2 hs. sem.

Art. 2º — Tomen razón las Direcciones Generales de Administración de Personal, de Presupuesto y Finanzas, Provincial de Aviación Civil, Escuela de Instrucción y Perfeccionamiento Aero-náutico y Sectorial de Personal de la Gobernación.

M. de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Resolución Conjunta Nº 672-DC - 28-5-79 - Expediente Cód. 62-00079/79.

Artículo 1º — Trasládase al señor Luis Eduardo Santillán, D.N.I. Nº 13.578.766, Personal del Plan de Trabajos Públicos de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, al Museo Arqueológico de Salta, con una remuneración equivalente a la Categoría 06, Agrupamiento C1, Clase 11, donde se desempeñará en carácter de personal temporario por el término de 5 (cinco) meses, a partir del 1 de junio de 1979.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Resolución Nº 673-D - 28-5-79 - Expediente Nº 04-4599/79.

Artículo 1º — Modifícase el artículo 2º de la resolución ministerial Nº 182-D/79, dejándose establecido en la forma que seguidamente se indica la reestructuración presupuestaria que se efectúa en las Unidades de Organización 1, 2 y 3 de la Jurisdicción 3, para posibilitar lo dispuesto en el artículo 1 del citado instrumento legal:

Jurisdicción 3, Unidad de Organización 1.

Suprimir:

—Un (1) cargo de Cat. 16-B-I, vacante por renuncia de la señora Paula Matilde Páez Sánchez.

—Un (1) cargo de Cat. 03-G-II, vacante por renuncia del señor Pedro Pacífico Cancino.

—Un (1) cargo de Cat. 02-G-II, vacante por promoción del señor Alejandro Hoyos.

—Dos (2) cargos de Cat. 14-02, vacante sin encasillar.

—Dos (2) cargos de Cat. 20-09, vacantes sin encasillar.

—Un (1) cargo de Cat. 12-11, vacante sin encasillar.

—Un (1) cargo de Cat. 11-11, vacante sin encasillar.

Crear:

—Dos (2) cargos de Cat. 19-D-I, por promoción de los señores Víctor Antonio Fernández y Cirilo Lafuente.

—Un (1) cargo de Cat. 17-B-I, por promoción de la señora Iris Arequipa de Pedraza.

—Dos (2) cargos de Cat. 16-B-I, por promoción de Agustín A. Copa y Luisa Serapio.

—Tres (3) cargos de Cat. 05-G-II, por promoción de los señores Fidel L. Mendieta, Domingo César González y Carlos A. Aparicio.

—Un (1) cargo de Cat. 04-G-II, por promoción del señor Alejandro Hoyos.

Jurisdicción 3, Unidad de Organización 2.

Transferir de Jurisdicción 3, Unidad de Organización 01, a Jurisdicción 3, Unidad de Organización 2:

—Dos (2) cargos de Cat. 16-B-I, vacantes por promoción de Cirilo Lafuente e Iris Arequipa de Pedraza.

—Dos (2) cargos de Cat. 13-B-I, vacantes por promoción de Agustín A. Copa y Luisa Serapio.

Transferir de Jurisdicción 3, Unidad de Organización 3, a Jurisdicción 3, Unidad de Organización 2:

—Dos (2) cargos de Cat. 13-Cl-II, vacantes por promoción de las señoras Olga Y. Cayo de Espinosa y Velia Valle de Casavilla.

—Un (1) cargo de Cat. 13-B-I, vacante por promoción de la señorita Mirta Isabel Pérez Mulki.

Con el crédito de los cargos transferidos, crear los siguientes cargos:

—Un (1) cargo de Cat. 16-B-I, por promoción de la señorita Mercedes Andrada.

—Un (1) cargo de Cat. 14-B-I, por promoción de la señorita Silvia Z. Palacios (se modifica el agrupamiento consignado en el artículo 1º de la resolución ministerial 182-D/79).

—Cinco (5) cargos de Cat. 13-B-I, por promoción de los señores Andrés G. Sares, Jorge M. Rocha, Mario A. Grifasi, René R. Romero y Francisco J. Garnica.

Jurisdicción 3, Unidad de Organización 3.

Suprimir de Jurisdicción 3, Unidad de Organización 3:

—Un (1) cargo de Cat. 11-Cl-II, vacante por promoción de la señora Evelia Muñoz de Calvet.

—Un (1) cargo de Cat. 04-B-II, vacante por promoción de la señorita Noemí del M. López.

—Un (1) cargo de Cat. 04-02, vacante sin encasillar.

—Un (1) cargo de Cat. 17-02, vacante sin encasillar.

Transferir de Jurisdicción 3, Unidad de Organización 1:

—Un (1) cargo de Cat. 17-B-I, vacante por promoción del señor Víctor A. Fernández.

Transferir de Jurisdicción 3, Unidad de Organización 2:

—Un (1) cargo de Cat. 06-B-II, vacante por promoción del señor Francisco Javier Garnica.

—Un (1) cargo de Cat. 03-B-II, vacante por promoción del señor Mario A. Grifasi.

Con el crédito de los cargos suprimidos y transferidos a la Unidad de Organización 3, crear en la misma los siguientes cargos:

—Un (1) cargo de Cat. 17-B-I, por promoción de la señora Olga Cayo de Espinosa.

—Tres (3) cargos de Cat. 16-B-I, por promoción de la señorita Mirta I. Pérez Mulki y señoras Evelia Muñoz de Calvet y Velia Valle de Casavilla.

—Un (1) cargo de Cat. 06-B-II, por promoción de la señorita Noemí del M. López.

Por el movimiento efectuado, quedan como vacantes los siguientes cargos:

—En la Jurisdicción 3, Unidad de Organización 1:

—Dos (2) cargos de Cat. 04-G-II y un (1) cargo de Cat. 03-G-II, por promoción de los señores Fidel I. Mendieta, Domingo C. González y Carlos A. Aparicio, respectivamente.

En la Jurisdicción 3, Unidad de Organización 2:

—Un (1) cargo de Cat. 11-B-II, por promoción de Mercedes Andrada.

—Un (1) cargo de Cat. 07-Cl-II, por promoción de Silvia Z. Palacios.

—Un (1) cargo de Cat. 05-B-II, por promoción de Andrés G. Siárez.

—Un (1) cargo de Cat. 06-B-II, por promoción de Jorge M. Rocha.

—Un (1) cargo de Cat. 07-B-II, por promoción de René Ricardo Romero.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Resolución Nº 675-D - 28-5-79 - Expediente Nº 42-5906/79.

Artículo 1º — Aceptar a partir del 1 de abril de 1979, la renuncia presentada por el señor Ricardo Bartolomé Altobelli, C. 1928, M. I. número 7.213.875, como Profesor titular de Contabilidad de 3er. año, 1ra. y 2da. división, con dos (2) horas semanales en cada división, en el Bachillerato Provincial Nocturno, turno noche, y de 3er. año, 1ra. división, con dos (2) horas semanales, en el Colegio Secundario Barrio "20 de Febrero", turno tarde, con motivo de acogerse a los beneficios jubilatorios.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Resolución Nº 676-D - 28-5-79 - Expediente Nº 59-5931/79.

Artículo 1º — Dejar sin efecto, con vigencia al 1 de abril del año en curso, la contratación de servicios de la señorita Marina Azucena Bouhid, como integrante del Ballet Juvenil de la Provincia, cuya última prórroga fuera dispuesta por resolución ministerial Nº 360-D de fecha 29 de marzo de 1979 y en mérito a la renuncia presentada por la interesada.

EDICTO DE MINA

O. P. Nº 34448

T. Nº 19653

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Inocencio Vale, el 6 de julio de 1978, por Expte. número 10373-V, ha solicitado en el departamento de Orán, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Se toma como PR. el Abra del Barro Negro, a partir del cual se mide 5.000 m. az. 360º hasta el punto 1; luego 4.000 m. az. 90º hasta 2; luego 5.000 m. az. 180º hasta 3 y finalmente 4.000 m. az. 270º para cerrar con el P.P. la superficie solicitada de 2.000 has. la que inscripta gráficamente resulta ubicada en una zona libre de otros pedimentos mineros. Salta, 19 de febrero de 1979. Luz María Moscarda de Diez, Abogada, Secretaria, Juzg. de Minas.

Imp. \$ 25.000

e) 17 al 31-5-79

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 34564

T. Nº 19735

Ministerio de Economía

Instituto Nacional de Vitivinicultura

LICITACION PUBLICA Nº 1/79

Expediente Nº 311-000520-77-5

Llámase a Licitación Pública para el día 8 del mes de junio de 1979 a las 11 horas, para el alquiler de un local que será destinado a oficinas para funcionamiento del Distrito Salta del Instituto Nacional de Vitivinicultura en esta ciudad de Salta.

Por pliegos de condiciones y especificaciones, concurrir a la Sede de dicho Distrito, ubicado en calle Deán Funes Nº 326 - Salta.

Imp. \$ 2.400

e) 31-5 al 1-6-79

O. P. Nº 34547

F. Nº 4745

Ministerio de Bienestar Social

Secretaría de Estado de Salud Pública

Dirección de Sancamiento Ambiental

Provincia de Salta

Adquisición de una máquina perforadora de pozos

Llámase a Licitación Pública Nº 1/S.A. para el día 25 de junio de 1979 a horas 10 o día subsiguiente, si éste fuera feriado, para la adquisición de una Máquina Perforadora de Pozos con destino a implementar el Programa: "Perforación de Pozos en Localidades Concentradas de la Provincia de Salta", Ley 5175/77. Los proveedores deberán cotizar precio por pago a 30 (treinta) días. El precio del pliego de Condiciones se ha fijado en la suma de \$ 1.325 (Un mil trescientos veinticinco), sujeto a reajuste por el monto total de lo ofertado. La venta de los mismos se efectuará en Avda. Belgrano Nº 1349, Salta, o en la Casa de Salta, Calle Maipú Nº 661 de la Capital Federal.

Valor al cobro \$ 2.400

e) 30 y 31-5-79

EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 34507

T. Nº 1820

Ref.: Expte. Nº 34-63971/75.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que la señora Candelaria Rojas de Martínez tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal - Eventual una superficie de 8.681,25 m². de la propiedad denominada "Lote Nº 50", Fracción Finca "La Casa del Sol", catastro Nº 45920 ubicada en la zona denominada Partido Velarde, Dpto. Capital; con una dotación de 0,45 l./seg. a derivar del río Arenales —margen derecha— mediante el canal principal denominado La Sileta, por intermedio de un compartó a construirse en la acequia El Aybal. Los turnos de riego tendrán la prelación que establece el artículo 31 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento

para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración Gral. de Aguas de Salta, 18 de mayo de 1979. — Alvaro D. Cornejo, Capitán (R.) - Jefe Interventor - Dpto. Riego - A. G. A. S.

Sin cargo

e) 23-5 al 6-6-79

O. P. Nº 34502

T. Nº 19687

Ref. Expte. Nº 34-95458/78.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que los señores Ismael Ortega Francisco y Francisco Ortega Francisco tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 5,7276

has, del inmueble rural, denominado Fracción "A" de Finca "La Falda", catastro Nº 4015, ubicado en el Distrito La Merced, Departamento de Cerrillos, con una dotación de 3,00 ls/seg. a derivar del Río Toro margen izquierda, por Canal Secundario III, Canal Terciario San Agustín, Compuerta Nº 1, acequia Santa Ana. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, mayo de 1979. Jorge O. Deán, Ingeniero Agrónomo, Dpto. Riego A.G.A.S.

Imp. \$ 25.000

e) 22-5 al 5-6-79

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 34569

T. Nº 19742

El doctor Néstor Román Calvet, interinamente a cargo del Juzgado de Ira, Instancia 5ta. Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos "DERGAN CLELIA AQUINO de - Sucesorio", Expte. Nº 32.817/79, cita y emplaza por treinta días a herederos e interesados en esta sucesión, Edictos por tres días en los diarios Boletín Oficial y El Economista. — Salta, 10 de mayo de 1979. — Dra. Julieta Cesano Saman, Secretaria.

Imp. \$ 4.200

e) 31-5 al 4-6-79

O. P. Nº 34567

T. Nº 19740

El Juzgado Civil y Comercial Quinta Nominación, en Expte. Nº 32.660/79, cita y emplaza por treinta días, a hacer valer sus derechos a herederos y acreedores de don JORGE AUGUSTO GRANEROS. Publíquese por tres días. — Salta, mayo 28 de 1979. — Dra. Julieta Cesano Saman, Secretaria.

Imp. \$ 4.200

e) 31-5 al 4-6-79

O. P. Nº 34566

T. Nº 19741

La doctor Cristina Figueroa de Carranza, Secretaria del Juzgado de Ira, Inst. Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de don CARLOS FABIAN YAZLLE (Expte. Nº 48.511/79), ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publicación de este edicto: tres días. — Salta, 18 de mayo de 1979. — Dra. M. Cristina Figueroa de Carranza, Secretaria.

Imp. \$ 4.200

e) 31-5 al 4-6-79

O. P. Nº 34565

T. Nº 19734

El doctor Luis F. Costas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, en los autos caratulados: "Sucesorio de ELADIA JAIMES DE LESSER" Expediente Nº 26.016/77, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a esta Sucesión, sea como herederos o acreedores para que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — Secretaría, marzo 1º de 1979. — Dra. Graciela María Flores, Secretaria.

Imp. \$ 4.200

e) 31-5 al 4-6-79

O. P. Nº 34555

T. Nº 19728

La doctora Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria del Juzgado de Ira, Instancia Civil y Comercial, 2da. Nominación, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Angel Primo Machicado Rivera, en Expediente 58.050/79 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos por tres días. — Salta, 29 de mayo de 1979. — Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 4.200

e) 30-5 al 1-6-79

O. P. Nº 34551

T. Nº 19725

El doctor Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez Titular del Juzgado de Ira, Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud (Metán), cita y emplaza a herederos, acreedores o legatarios para que dentro del término de treinta días (30), comparezcan haciendo valer sus derechos en el juicio sucesorio de don: "GABRIEL LUIS. Expte. Nº 14.329/78". Publicándose edictos por el término de tres días (3), en los diarios Boletín Oficial, El Tribuno o El Intransigente. Metán, 9 de marzo de 1979. — Dra. Nora del Valle Barrera, Secretaria.

Imp. \$ 4.200

e) 30-5 al 1-6-79

O. P. Nº 34548

T. Nº 19721

El doctor Alberto López, Juez de Ira. Inst. C. y C. de 4ta. Nom., cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de JORGE ROJAS, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en Expediente Nº 51.047/78, "Rojas Jorge - Sucesorio", bajo apercibimiento de ley. Publíquese durante tres días. — Salta, febrero 13 de 1979. Dr. Omar Alberto Carranza, Secretario.

Imp. \$ 4.200

e) 30-5 al 1-6-79

O. P. Nº 34541

T. Nº 19717

Doctora Liliana Loutayf de Genovese, Juez de Ira. Instancia y 6ta. Nominación en lo Civil y Comercial en los autos: FRANZONE, José - Sucesorio, Expte. Nº 15.307/78, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. — Dr. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 4.200

e) 29 al 31-5-79

O. P. Nº 34538

T. Nº 19714

Dr. Néstor Román Calvet, Juez interino de Ira. Instancia, 5ta. Nominación Civil y Comercial en autos: "Juárez, Justina Romano de o Juárez, Justina Feliciano Romano de - Sucesorio, Expediente Nº 32.851/79, cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de 30 días para que hagan valer sus derechos. — Salta, mayo 10 de 1979. — Dra. Julieta Cesano Saman, Secretaria.

Imp. \$ 4.200

e) 29 al 31-5-79

O. P. Nº 34537

F. Nº 19711

El Dr. Néstor Román Calvet, Juez Civil y Comercial 5ta. Nominación (interino), Secretaria de la Dra. Julieta Cesano Saman, cita a herederos y acreedores de Ramón Agüero (Expte. Sucesorio Nº 32.795/79), para que dentro del término de treinta días hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Secretaria, 10 de mayo de 1979. — Dra. Julieta Cesano Saman, Secretaria.

Imp. \$ 4.200

e) 29 al 31-5-79

O. P. Nº 34536

F. Nº 19712

El Dr. Néstor Román Calvet, Juez Civil y Comercial 5ta. Nominación (interino), Secretaria de la Doctora Julieta Cesano Saman, cita a herederos y acreedores de Gerardo Sarapura (Expte. Sucesorio Nº 32.801/79), para que dentro del término de treinta días hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Publíquese por tres días. — Secretaria, 10 de mayo de 1979. — Dra. Julieta Cesano Saman, Secretaria.

Imp. \$ 4.200

e) 29 al 31-5-79

O. P. Nº 34535

F. Nº 19713

El Dr. Néstor Román Calvet, Juez Civil y Comercial 5ta. Nominación (interino), Secretaria de la Doctora Julieta Cesano Saman, cita a herederos y acreedores de Manuel Marcial Collar (Expte. Sucesorio Nº 32.797/79) para que dentro

del término de treinta días hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Publíquese por tres días. Secretaria, 10 de mayo de 1979. Dra. Julieta Cesano Saman, Secretaria.

Imp. \$ 4.200

e) 29 al 31-5-79

O. P. Nº 34529

T. Nº 19256

El doctor Julio C. Ovejero López, Juez de Ira. Instancia Civil y Comercial Ira. Nominación en juicio Sucesorio de RIOS, MARCELO (reconstrucción) Expediente Nº 64.690/77, cita por edictos que se publicarán por 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente y/o El Tribuno a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, sea como herederos o acreedores para que comparezcan en término a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 6 de marzo de 1979. — Escrib. Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$ 9.800

e) 28-5 al 5-6-79

REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 34581

T. Nº 19751

Por: **JULIO CESAR HERRERA**
JUDICIAL

El 31 de mayo de 1979, a las 18 horas, en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré Sin Base, dinero de contado una máquina para soldadura eléctrica, marca Descours y Cabaud, Nº 8160 de 220/380 volts, tipo 514. Revisarla de 8 a 13 horas en calle H. Irigoyen 596 - ciudad. Ord. el Sr. Juez de Paz Letrado Nº 2, Secretaria a cargo del Proc. Gustavo A. Alderete, en autos: "Ejecutivo: Ramón, José Helvecio vs. Aizama, Cresencio", Expte. Nº 38.820/79. El remate se efectuará aunque el día fijado para su realización sea declarado feriado. Comisión: 10% a cargo del comprador. Edictos: un día en Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 2.500

e) 31-5-79

O. P. Nº 34579

T. Nº 19755

Por **ERNESTO V. SOLA**
JUDICIAL

El día 8 de junio de 1979 a horas 18 en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición señor Juez de Ira. Nom. C. y C., en autos: Emb. Prev. que se le sigue a S. E. P. - Expediente Nº 66764/78, remataré con base de \$ 517.440, un inmueble ubicado en Los Cedros Nº 47 Barrio Tres Cerritos, Catastro Nº 47.256, Sección K, Manzana 133, Parcela 7, Plano Nº 3777, Extensión: Frente 10 metros. Costado Este 31,43 metros. Costado Oeste 31,11 metros. Superficie: según Títulos 312,70 m2. Libro 439, Folio 72, Asiento 6. Límites: Norte, Lote 5; Sud, Calle Las Amapolas; Este, Lote 6; Oeste, Lote 8 y con base de \$ 5.359.200, un inmueble ubicado en calle Caseros Nº 215, Catastro Nº 73.854, Dpto. Capital. Sección E, Manzana 8, Parcela 22 A, Plano 5876. Superficie según mapa 742,73 m2. Edificado. Libro 15 TG, Folio 451, Asiento 518. Extensión según plano: Frente 6,10. Contra Frente 34,20 metros. Costado Oeste 49,84. Costado Este línea quebrada que partiendo del frente

hacia el Sud mide 34,79 metros. Quiebra al Este 14,30 metros. Quiebra hacia el Norte 2 metros. Quiebra al Este 14,69. Quiebra al Sud 17,05 hasta dar el contrafrente. Límites: Norte, calle Caseros, Parcelas 23, 24, 25 y 26. Sud, Parcela 19 H. Este, Parcelas 23 y 27. Oeste, Parcela 21. Las bases de ambos inmueble corresponden a las 2/3 partes de cada uno de los inmuebles. Edictos: 6 días en Boletín Oficial y El Tribuno. - E. V. Solá. Tel. 17260.

Imp. \$ 64.320 e) 31-5 al 7-6-79

O. P. Nº 34578 T. Nº 19754

Por ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL

El día 6 de junio de 1979 a horas 18 en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición señor Juez de 3ra. Nom. C. y C., en autos: Ejec. Prendaria que se le sigue a Conesa José Víctor, Expte. Nº 47.584/78, remataré sin base y dinero de contado: Una superfabricadora de helados, sistema espátula, marca Siam, compuesta de un cabezal completo y un equipo refrigerante con motor trifásico de 4 HP. Revisar en el escritorio del suscripto Martillero. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. — E. V. Solá. Teléfono 17260.

Imp. \$ 7.500 e) 31-5 al 4-6-79

O. P. Nº 34577 T. Nº 19750

Por ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL

El día 5 de junio de 1979 a hs. 18,15 en J. M. Leguizamón Nº 649 ciudad por Disp. Sr. Juez de Paz Letrado Nº 1, en autos: Ejecutivo que se le sigue a Farfán Matías - Expte. Nº 39.453/79. Remataré: Sin Base y dinero de contado: Una morza M.S.C. - Un compresor marca Industrial eléctrico Nº 13.140 sin motor. Revisar en el escritorio del suscripto Martillero. Edictos: 2 días en B. Oficial y El Tribuno. E. V. Solá, Tel. 17260.

Imp. \$ 5.000 e) 31-5 al 1-6-79

O. P. Nº 34576 T. Nº 19753

Por ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL

El día 5 de junio de 1979 a hs. 18 en J. M. Leguizamón Nº 649 ciudad por Disp. Sr. Juez del Juzgado de Sentencia del Trabajo Nº 1, en autos: Ordinario etc. Expte. Nº 105/78. Remataré Sin Base y dinero de contado: Un juego de Living cuerina verde claro compuesto de un sofá y dos sillones - 11 juegos de jardín de hierro torjado compuesto cada uno de una mesa sin tapa y cuatro sillones - 3 sillones con patas - 22 Almohadones color azul y rojo - 22 copas Don Juan - 12 vasos de Whisky - 38 vasos lisos grandes - 9 vasos lisos chicos; 11 vasos de agua - 10 jarras de vidrio de 1/4 litros. - 10 jarras de vidrio de 1/2 litro - 6 jarras de vidrio de 1 litro - 12 vasos de Vermouth - 31 balones grandes - 20 platos chicos - 23 platos grandes Lozacour 17 platillos opalina - 6 bandejas grandes acero inoxidable - 10 faroles de hierro forjado estilo co-

lonial - 24 copas Champaña.- Revisar en el escritorio del suscripto Martillero. Edictos: 2 días en B. Oficial y El Tribuno. E. V. Solá Tel. 17260
Imp. \$ 5.000 e) 31-5 y 1-6-79

O. P. Nº 34575 T. Nº 19752

Por ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL

El día 7 de junio de 1979 a hs. 18 en J. M. Leguizamón Nº 649 ciudad por Disp. Sr. Juez de Ira. Nom. C. y C., en autos: Ejecutivo "AL-MENAR OBDULIO RUBEN vs. PREVOT DE VENEZIA MARIA LUISA" Expte. Nº 66.974/79. Remataré Con Base de \$ 3.772.000,00 correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal: Un inmueble ubicado en Salta - Capital - Sección J - Manzana 210 a Matrícula 67009 Plano 5286 - Superficie según mapa 275 m2. Edificado en un 20% Catastro de origen 66.690 - Antecedentes Dominal: Libro 443 - Folio 217 - Asiento 1 - Descripción del Inmueble: Extensión: Frente: 10 m. Fondo 27,50 mts. Límites: según plano: N/E: Parcela 19 N.O.: Parcela 9 - S.E. Parcela 7 - S.O.: calle S.N. Señá: 30% a cuenta de precio y Comisión de Ley. Edictos: 6 días en B. Oficial y El Tribuno. E. V. Solá Tel. 17260.
Imp. \$ 28.200 e) 31-5 al 7-6-79

O. P. Nº 34574 T. Nº 19749

Por ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL

El día 5 de junio de 1979 a hs. 18,30 en J. M. Leguizamón Nº 649 ciudad por Disp. Sr. Juez de Paz Letrado Nº 5, en autos: Ejecución Prendaria que se le sigue a Choqui Ignacio Mario y Callegos Florentín René" - Expte. Nº 5.705/77. Remataré Sin Base y dinero de contado: Una batidora marca Yelmo modelo multiuso con exprimidor Nº 304369. Revisar en Lerma Nº 800 Edictos: 2 días en B. Oficial y Intransigente. E. V. Solá Tel. 17260.

Imp. \$ 5.000 e) 31-5 al 1-6-79

O. P. Nº 34573 T. Nº 19748

Por ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL

El día 4 de junio de 1979 a hs. 18 en J. M. Leguizamón Nº 649 ciudad por Disp. Sr. Juez de Paz Letrado Nº 2, en autos: Prep. Vía Ejec. y Emb. Prev. que se le sigue a Rivelli Juana E. Monteagudo de "Expte Nº 38.743/78. Remataré Sin Base y dinero de contado: Un televisor marca Eternell". Revisar: en el escritorio del suscripto Martillero Edictos: 1 día en B. Oficial y El Tribuno. E. V. Solá Tel. 17260.

Imp. \$ 2.500 e) 31-5-79

O. P. Nº 34572 T. Nº 19747

Por ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL

El día 6 de junio de 1979 a hs. 18,15 en J. M. Leguizamón Nº 649 ciudad por Disp. Sr. Juez de Paz Letrado Nº 4, en autos: Ejecutivo que se le sigue a Cardozo Saida y Hugo Antonio

Cardozo" - Expte. Nº 21.777/77: Remataré Sin Base y dinero de contado: Un combinado de pie marca "Cronwell", eléctrico con radio especial de Luxe. Revisar en el escritorio del suscripto Martillero. Edictos: dos días en B. Oficial y el Tribuno. E. V. Solá Tel. 17260.

Imp. \$ 5.000 e) 31-5 al 1-6-79

O. P. Nº 34570 T. Nº 19756

Por **ERNESTO V. SOLA**
JUDICIAL

Importante Inmueble — Belgrano 1740

El día 5 de junio de 1979 a hs. 17,45 en J. M. Leguizamón Nº 649 ciudad por Disp. Sr. Juez de 4ta. Nom. C. y C., en autos: "Emb. Prev. que se le sigue a Mercedes Dávalos Michel de Capobianco Expte. Nº 51.310/78. Remataré Con Base de \$ 99.792.000,00 (noventa y nueve millones noventa y dos mil pesos), correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal: Un Inmueble ubicado en calle Belgrano Nº 1740 ciudad, cuya parte de arriba esta alquilada y parte de abajo esta alquilada. - Catastro Número 17.650 Departamento de Capital - Sección G - Manzana 100 "b" - Parcela 11 - Libro 120 - Folio 429 - Asiento 7 - Edificado - Límites: NO: Vías del Ferrocarril y calle Gral. Güemes. - S: calle Belgrano; E: Parcelas 10-6-5-4-3-2-18-; O: Parcelas 12 - 17 "b" - Frente: 23,34 m. C/Fte. 58,82 m. Costado Este: Una línea quebrada que partiendo del Frente hacia el N. mide 35 m. quiebra al E.: 9,95 m., quiebra nuevamente hacia el N.: 77,50 m. Costado Oeste: Una línea quebrada que partiendo del Fte. hacia el N. mide 35,10 m. quiebra hacia el O: 9,28 m. y finalmente quiebra hacia el N: 36,82 m. NOTA: No habiendo postores por la base antedicha transcurrido quince minutos se procederá a una nueva subasta con la base reducida en un 25% es decir la suma de \$ 74.844.000,00, Señal: 25% a cuenta de precio y comisión de Ley. Saldo: A la aprobación judicial de la subasta - Edictos: 3 días en B. Oficial y El Intransigente. Tel. 17260.

Imp. \$ 40.560 e) 31-5 al 4-6-79

O. P. Nº 34571 T. Nº 19746

Por **ERNESTO V. SOLA**
JUDICIAL

El día 7 de junio de 1979 a hs. 18,30 en J. M. Leguizamón Nº 649 ciudad por Disp. Sr. Juez de Paz Letrado Nº 3, en autos: Ejecutivo Albornoz Antonio vs. Rojas Mario Hurtado" Expte. Nº 49.671/79: Remataré Sin Base y dinero de contado: Una mesa rectangular de madera lustrada - una lámpara de pie de dos bombas base metálica pantalla celeste. Revisar en el escritorio del suscripto Martillero. Edictos: 2 días en B. Oficial y El Tribuno. E. V. Solá Tel. 17260.

Imp. \$ 5.000 e) 31-5 al 1-6-79

O. P. Nº 34563 T. Nº 19736

Por: **RICARDO GUDIÑO**
JUDICIAL

Un Juego de Living y una máquina de escribir marca "Olivetti" Línea 98 —Sin Base—

El día 1 de junio de 1979, a horas 18,30 en

mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 86 de esta ciudad, por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Nº 4, Dr. Jorge Daniel Cabrera, Secretaría a cargo de la Dra. Virginia Franco, en juicio que corre por Expte. Nº 22746/78; Remataré Sin Base: Un juego de Living compuesto de dos sillones y un sofá tapizado en cuero color marrón, una máquina de escribir marca "Olivetti" Línea 98 ambos en buen estado de uso, secuestrados en mi poder en donde puede ser revisados por los señores interesados en el domicilio arriba indicado. El comprador en este acto deberá abonar el total del precio de su compra, haciéndosele entrega inmediata del bien adquirido. Comisión de ley 10% a cargo del comprador. Se publicarán edictos por dos días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se realizará igual aunque el día fuera declarado inhábil. — Ricardo Gudiño, Martillero Público.

Imp. \$ 5.000 e) 31-5 al 1-6-79

O. P. Nº 34562 T. Nº 19737

Por: **RICARDO GUDIÑO**
JUDICIAL

Una estufa a gas marca "Domec" con garrafa
SIN BASE

El día 31 de mayo de 1979, a horas 18,30 en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 86 de esta ciudad, por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Nº 6, Dr. Martín Cornejo, Secretaría a cargo de la Escb. Raquel T. de Rueda, en juicio que corre por Expte. Nº 6810/78; Remataré Sin Base: Una estufa a gas marca "Domec" Nº 783024, con una garrafa de 10 kg. vacía. Secuestrada en mi poder en donde puede ser revisada por los señores interesados en el domicilio arriba indicado. En este acto el comprador deberá abonar el total del precio de su compra, haciéndosele entrega inmediata del bien adquirido. Comisión de Ley 10% a cargo del comprador. Edictos por un día en diarios Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se realizará igual aunque el día fuera declarado inhábil. — Ricardo Gudiño, Martillero Público.

Imp. \$ 2.500 e) 31-5-79

O. P. Nº 34558 T. Nº 19729

Por **JULIO CESAR HERRERA**
JUDICIAL

El 31 de mayo de 1979, a las 18,15 horas, en calle General Güemes 327 de esta ciudad, remataré sin base, dinero de contado, un televisor marca Emerson Nº 0124-423-31347. Revisarlo de 17 a 21 horas en calle General Güemes 327 de esta ciudad. Ordena el señor Juez de Paz Letrado Nº 1, Secretaría a cargo del Escribano Humberto Ramírez, en autos: "Ejecutivo Gavilán, Beatriz Rosa vs. Aramayo, Edmundo", Expte. Nº 39.459/79. El remate se efectuará aunque el día fijado para su realización sea declarado feriado. Comisión: 10% a cargo del comprador. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 5.000 e) 30 y 31-5-79

O. P. Nº 34557 T. Nº 19730

**Por JULIO CESAR HERRERA
JUDICIAL**

El 31 de mayo de 1979, a las 19 horas, en calle General Güemes 327 de esta ciudad, remataré sin base, dinero de contado, un equipo subsulador de campo, de arrastre, marca 70 U, en buen estado. Revisarlo en poder del depositario judicial señor Antonio Gallardo Resina, sito en calle Güemes s/nº, Cerrillos. Ordena el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 3ra. Nom., Secretaría a cargo de la doctora M. Cristina Figueroa de Carranza, en autos: "Kuti, José vs. Gallardo Resina, Antonio - Ejecutivo", Expte. Nº 48.247/78. El remate se efectuará aunque el día fijado para su realización sea declarado feriado. Comisión: 10% a cargo del comprador. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 5.000 e) 30 y 31-5-79

O. P. Nº 34556 T. Nº 19731

**Por JULIO CESAR HERRERA
JUDICIAL**

El 31 de Mayo de 1979, a las 18.30 horas, en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré sin base, dinero de contado, una balanza marca Bianchi Legítima, Nº 87.419, capacidad 15 kilos. Revisarla de 17 a 21 horas en calle Gral. Güemes 327, ciudad. Ordena el señor Juez de Paz Letrado Nº 1, Secretaría a cargo de la Escribana Lilia E. Orellana García, en Expte. Nº 39.140/78. El remate se efectuará aunque el día fijado para su realización sea declarado feriado. Comisión: 10% a cargo del comprador. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 5.000 e) 30 y 31-5-79

O. P. Nº 34549 T. Nº 19720

**Por EFRAIN RACIOPPI
JUDICIAL****Valiosa Finca**

El 15 de junio de 1979 a horas 18, en mi escritorio de remates ubicado en la calle Caseros Nº 1856/58, ciudad y de acuerdo con lo ordenado por el señor Juez de Ira. Instancia en lo C. y C. de 3ra. Nominación en los autos caratulados: Vargas, Benedicta Sajama de - Sucesorio - Reconstrucción del Expediente Nº 11.101/49 - 2º cuerpo del Expte. 36.620/68, procederé a rematar con la base de \$ 6.375.600, importe correspondiente a las 2/3 partes de la valuación fiscal y ad-corpus, un inmueble rural (finca) denominado "Chivilme", Catastro 444 de propiedad de los herederos de la señora Benedicta Sajama de Vargas ubicado en el Dpto. de Chicoana, Provincia de Salta, según título registrado a folio 340, asiento 584, libro "B" de títulos de Chicoana. El que según Catastro y según informe de la Dirección General de Inmuebles que corre agregado a fojas 159 de estos autos, posee una superficie de 411 Has., sin especificación de extensión y límites; a fojas 214 de estos autos la misma Dirección informa que: a la señora Benedicta Sajama de Arroyo le corresponden tres porciones de terreno de la finca Chivilme dentro de los siguientes límites: El Primero: Norte, prop. de Salomé Arroyo y el río. Oeste, prop. de Emilio Arroyo, que divide

una zanja. Sud, con Mariano Arroyo y Este, con Cayetano Arroyo. El Segundo: Norte, prop. del vendedor. Oeste, con Eustaquio Arroyo. Este, con Lazan y/o Lázaro Guzmán y Sud, con Emilio Guzmán. El Tercero: Este, con Guadalupe F. de Arroyo. Norte, con la de los herederos de Fabián Vega y con Mauricio Martínez y/o Martearena. Oeste, con Juan Arroyo. Sud, con Isaac y Carmen Arroyo. Título reg. a folio 340, asiento 584, Libro "B" de Chicoana y a sufrido como modificación la venta de un terreno con una casa ubicada en el Partido de Chivilme efectuada al señor Néstor Patrón Costas con los siguientes límites: Norte, con prop. de Salomé Arroyo y con el río. Poniente, con Emilio Arroyo dividida por una zanja. Sud, con Mariano Arroyo y Naciente, con Cayetano Arroyo. Título reg. a folio 311, asiento 436 Libro "E" de Chicoana. Se deja constancia que en los títulos mencionados no se citan Catastros. Estado de ocupación del inmueble: La finca se encuentra ocupada por el señor Ramón Vargas en su calidad de heredero. Mejoras: tiene sembrada aprox. 4 hectáreas de maíz y dos hectáreas de tabaco Virginia. Seña: 30%. Saldo una vez aprobada la subasta por V. S. Edictos seis días en Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión de ley. La subasta se llevará a cabo aunque el día fijado para la misma sea declarado inhábil. Mayores datos al suscripto Martillero: E. Racioppi, Teléfono 11.106. El inmueble puede ser visitado en horario laborable. — Dr. Marcelo E. Torres Gálvez, Secretario.

Imp. \$ 238.200 e) 30-5 al 6-6-79

O. P. Nº 34544 T. Nº 19718

**Por: JULIO CESAR HERRERA
JUDICIAL**

El 31 de mayo de 1979, a las 18,45 horas, en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré Sin Base, dinero de contado, una balanza tipo reloj, marca Volmer, Nº 6649 y una picadora de carne marca Bianchi Legítima, motor Nº 2476. Revisarlos de 17 a 21 horas, en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad. Ord. la Sra. Juez de Paz Letrado Nº 3, Secretaría a cargo de la Dra. María Cristina Montalbetti, en el juicio ejecutivo seguido contra Andrés Rojas, en expte. Nº 48.626/78. El remate se efectuará aunque el día fijado para su realización sea declarado feriado. Comisión: 10% a cargo del comprador. Edictos: 3 días en el B. Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 7.500 e) 29 al 31-5-79

CITACION A JUICIO

O. P. Nº 34543 T. Nº 19716

La Dra. Liliana Evelia Paz de Gómez, Juez de Paz Letrado Nº 3, en autos: "Escriutación - Cardozo, Esther Villegas viuda de. y Cardozo, Alfredo vs. Espelta, Emilio; Frías, Guillermo; Serrey, Carlos; Baldi, Pedro; Cornejo, Atilio; Espelta de Serrano, Enrique; Urrestarazu, Juan Antonio; y Bascari, Angel Román". Expte. Nº 49.460/78, cita y emplaza a don Pedro Baldi o a sus herederos, a estar a derecho mediante edictos que se publicarán 4 días bajo apercibimiento de designarse Defensor ad-litem al Defensor

Oficial de Ausentes, si no compareciere en el término de diez días contados desde la última publicación. — Salta, 17 de mayo de 1979. — Dra. María C. M. de Marinero, Secretaria.

Imp. \$ 5.600 e) 29-5 al 1-6-79

O. P. Nº 34493 T. Nº 19685

La doctora Liliana Evelia Paz de Gómez, Juez de Paz Letrado Nº 3 en los autos: "Recchiuto, Juan Carlos c/Gilardotti, Gustavo Adolfo, Gilardotti, Jorge Osvaldo y Avancini, Aquiles Rudecindo - Ord.: Daños y Perjuicios y cobro de pesos, Expte. Nº 49.006/78", cita y emplaza por el término de diez días al señor Aquiles Rudecindo Avancini para que haga valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor Oficial para que lo represente en juicio (art. 90 del Cód. Proc.) — Salta, 16 de mayo de 1979. — Dra. María C. M. de Marinero, Secretaria.

Imp. \$ 14.000 e) 21-5 al 4-6-79

EDICTO JUDICIAL

O. P. Nº 34471 S/C. Nº 1816

El doctor Néstor Román Calvet, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, del Distrito Judicial Centro de la Provincia de Salta, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de don PABLO VICTERIO CEJAS o VITELIO CEJAS, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Sucesorio: Expte. Nº 44.889/75. Publíquese por 10 días. — Salta, 7 de mayo de 1979. — Dra. M. Cristina Figueroa de Carranza, Secretaria. Publicación sin cargo por tramitarse el juicio por intermedio de la Asesoría Letrada de Menores e

Incapaces. — M. Cristina Figueroa de Carranza, Secretaria.

Sin cargo e) 18-5 al 1-6-79

CONCURSO PREVENTIVO

O. P. Nº 34582 T. Nº 19743

El Dr. Alberto López, Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 4ta. Nominación en autos Concurso Preventivo de INES WITZ DE DAGUERRE, Expte. Nº 51.204/78, hace saber que se ha modificado la fecha en que tendrá lugar la Junta de Acreedores, habiéndosela fijado para el día 15 de Agosto de 1979 a las 9,00 horas, la que se llevará a cabo en dependencias de este Juzgado con los acreedores que se encuentren presentes, cualquiera fuera su número. Salta, 29 de mayo de 1979. — Publíquese por cinco días.

Imp. \$ 7.000 e) 31-5 al 6-6-79

O. P. Nº 34518 T. Nº 19704

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Oscar Gustavo Koehle, Juez en lo C. y C. Segunda Nominación, en autos: "Concurso Preventivo de Estudio Enrique Larrán y Asociados" S.A. expediente Nº 55.974/79, hace saber que se ha modificado la fecha (13-7-79 hs. 9,30), en que tendrá lugar la Junta de Acreedores, habiéndosela fijado para el día 24 del mes de Julio de 1979 a horas 9,30, la que se llevará a cabo en las dependencias del Juzgado actuante con los acreedores que se encuentren presentes cualquiera fuere su número. Salta mayo de 1979. Publicación cinco días. — Dra. Stella M. Pucci de Comejo, Secretaria.

Imp. \$ 7.000 e) 28-5- al 1-6-79

Sección COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

O. P. Nº 34584 T. Nº 19757

CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA: En la ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los siete días del mes de mayo del año un mil novecientos setenta y nueve, se reúnen el Sr. José Ernesto Buccianti, casado argentino, 46 años, profesión comerciante, domiciliado en la calle Manuel Solá 97 de esta ciudad, D.N.I. 7.227.660 y la Srta. Teresa Venerina Galli, soltera, 40 años, argentina, comerciante, con domicilio en Las Rosas 194-Tres Cerros, de esta ciudad D.N.I. 3.859.675 quienes acuerdan constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se registrará por las siguientes cláusulas.

PRIMERA: La sociedad girará bajo la denominación de KUKY VIAJES S.R.L. y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Salta, actualmente en calle Córdoba 24. Por resolución de sus socios, la sociedad podrá establecer sucursales locales, representaciones, correspondencias o agencias en cualquier parte del País

o del exterior, asignándoles o nó capital para su giro comercial.

SEGUNDA: El término de duración de la sociedad será de cinco años a contar desde el día de su inscripción, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente contrato entre los socios.

TERCERA: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Comercial: la explotación de una empresa de viajes y turismo, conforme lo dispone el Art. 4º del decreto 2182/72 reglamentario de la Ley 18.829. b) Mandataria: ejercer mandatos comerciales y civiles, representaciones y gestiones de negocios. Asesorar y promover inversiones y financiaciones. Todo ello relacionado con el punto a).

CUARTA: El capital social se fija en \$ 2.000.000 dividido en 20.000 cuotas de \$ 100 cada una, que los socios suscriben e integran por partes iguales (50%) cada uno según inventario que se adjunta como parte integrante del presente instrumento.

QUINTA: Ningún socio puede ceder sus cuotas sociales a terceros extraños a la sociedad salvo con el consentimiento del otro socio, sin per-

juicio del procedimiento establecido en el Art. 152 de la ley de sociedades. En caso del fallecimiento de uno de los socios, sus herederos se incorporarán a la sociedad, rigiendo respecto a las cuotas sociales del socio fallecido, lo dispuesto por el Art. 209 de la citada Ley de Sociedades. En caso de fallecimiento de uno de los socios, se procederá de la siguiente forma: a) Los herederos quedarán como socios, representados por uno solo de ellos, si así lo aceptaran las partes. b) En caso de no haber acuerdo, la prioridad de compra es para el socio supérstite, quien pagará la parte del socio a valor real de acuerdo al balance, en tres cuotas semestrales, la primera a partir de los ciento ochenta días.

SEXTA: La administración de la Sociedad, estará a cargo de los dos socios, quienes revestirán el carácter de Gerentes, siendo su designación condición expresa de su constitución, ejerciendo la representación legal y cuyas firmas conjuntas obligan a la sociedad. Desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos únicamente por justa causa. Podrán realizar todos los actos y contratos que se relacionan directa o indirectamente con el objeto social de manera mediata o inmediata, incluyendo los actos previstos en los Artículos 782 y 1881 del Código Civil y lo dispuesto por el Art. 9º del Decreto Ley 5595/63 que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidas.

SEPTIMA: El día 31 de diciembre de cada año, se confeccionará un balance general y demás documentos ajustados a las disposiciones legales vigentes. Las ganancias y pérdidas líquidas y realizadas que resulten, previa deducción de reserva legal y las voluntarias que se aprobaran, se distribuirán entre los socios en proporción al capital integrado.

OCTAVA: La sociedad deberá llevar su contabilidad en la forma indicada por la ley en libros debidamente rubricados, con sujeción a las normas técnicas contables usuales. Se llevará asimismo un Libro de Actas que se encontrará rubricado y a disposición de los socios y sus conyacancias harán fe entre ellos. En él se consignarán todas las disposiciones que se adopten. Las resoluciones se tomarán en todos los casos por unanimidad.

NOVENA: Disuelta la Sociedad por cualquiera de las causales de la Ley de Sociedades será liquidada, si corresponde; dicha liquidación estará a cargo de los socios, quienes actuarán con arreglo a lo dispuesto en la cláusula 6ta. de este contrato. Cancelado el pasivo, el remanente, si lo hubiere, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado.

De conformidad, se firman un original y dos copias, en Salta, capital, en la fecha antes indicada. Entre líneas: argentina, cada uno, siendo su designación condición expresa de su constitución: Vale. — Teresa Venerina Galli - José Ernesto Osvaldo Buccianti.

CERTIFICO: Que las firmas que anteceden son auténticas de: Teresa Venerina Galli, D.N.I. Nº 3.859.675 y de José Ernesto Osvaldo Buccianti, D.N.I. Nº 7.227.660, las que han sido puestas en mi presencia en este instrumento y en el Libro de Firmas Nº 2, folio 284 vta. Actas Nros. 1669 y 1670, siendo de mi conocimiento, doy fe. Salta, 8 de mayo de 1979.

CERTIFICO: Que por orden del señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, autorizo la publicación de la presente fotocopia. — Secretaría, 30 de mayo de 1979. — Dr. Néstor Esquíú, Secretario - Registro Público de Comercio.

Imp. \$ 14.724

e) 31-5-79

O. P. Nº 34560

T. Nº 19738

CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA: En la ciudad de Salta, a los dos días del mes de abril de 1979, reunidos los señores MARIO ALBERTO PEIRONE, de treinta y seis años de edad, casado en primeras nupcias con Graciela Elena Tertán, argentino, comerciante, hábil para contratar, domiciliado en Bv. Seguí 1918 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, Libreta de Enrolamiento Nº 6.046.276; y OSCAR DEL VALLE SUAREZ, de veintiséis años de edad, casado en primeras nupcias con María Cristina del Monte, argentino, comerciante, hábil para contratar, domiciliado en Barrio Parque Bancario Medidor 520 de la ciudad de Salta, Documento Nacional de Identidad número 10.581.375, convienen en celebrar la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada con arreglo a las cláusulas que seguidamente se articulan y a las disposiciones de la ley 19550, las que regularán aquellos casos no previstos expresamente, a cuyos fines declaran y otorgan:

Capítulo I: Constitución, Denominación, Domicilio, Duración, Objeto y Capacidad.

Artículo 1º — Constitución y Denominación. Con efecto retroactivo al día primero de abril de mil novecientos setenta y nueve, queda constituida una sociedad de responsabilidad limitada que girará con la denominación de "UNIFORMES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Artículo 2º — Domicilio. La Sociedad tendrá su domicilio en Avenida San Martín 662 de la ciudad de Salta, sin perjuicio de poder cambiarlo, o de las sucursales y establecimientos que pudiera habilitar en otros puntos del país.

Artículo 3º — Duración. El plazo de duración será de dos años a partir del primero de abril de mil novecientos setenta y nueve, venciendo por consiguiente, el treinta y uno de marzo de mil novecientos ochenta y uno. Este plazo podrá prorrogarse por igual término por voluntad unánime de los socios. Los socios podrán retirarse de la sociedad en cualquier momento, con aviso por telegrama colacionado a los demás socios con una anticipación de 90 (noventa) días.

Artículo 4º — Objeto. Lo constituye la compraventa, importación y exportación de guardapolvos, chaquetillas, ropa de trabajo y blanco en general, pudiendo encarar otras actividades anexas derivadas o vinculadas a la que constituyen su objeto principal. La Asamblea de Socios podrá por unanimidad resolver la ampliación o disminución del objeto social debiendo inscribir tal modificación en el Registro Público de Comercio.

Artículo 5º — Capacidad. Para la realización del objeto social. La Sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, sin restricciones de clase alguna, ya sean de naturaleza civil, comer-

cial, penal, administrativa, judicial o de cualquier otra índole que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social establecido.

Capítulo II: Capital Social y Aportes.

Artículo 6º — Capital Social y Aportes. El capital social está constituido por la suma de \$ 1.000.000 (pesos Un millón) dividido en mil cuotas de mil pesos cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios como sigue: el Sr. Mario Alberto Peirone, seiscientas cuotas que representan \$ 600.000 (pesos Seiscientos mil) y el Sr. Oscar del Valle Suárez, cuatrocientas cuotas que representan \$ 400.000 (pesos Cuatrocientos mil). Los socios integran el total de sus respectivas suscripciones en efectivo, y en este acto.

Capítulo III: Dirección, Administración, Fiscalización, Representación.

Artículo 7º — La dirección, administración y representación legal de la Sociedad, estará a cargo de los socios Sres. Mario Alberto Peirone y Oscar del Valle Suárez, quienes actuarán indistintamente con todas las facultades que fija el artículo 58, ley 19550.

Artículo 8º — La administración y representación estará a lo dispuesto por los artículos 59 y 60 de la Ley de Sociedades, no pudiendo los socios comprometer a la Sociedad en negocios extraños a su giro, ni en cauciones sobre operaciones particulares o de terceros.

Artículo 9º — Formas de deliberar y decisiones. Las resoluciones sociales se adoptarán en Asambleas, cuya convocatoria se realizará en forma fehaciente y cuyo contenido se volcará en un libro de Actas llevado a tal efecto.

Artículo 10. — Distribución de Utilidades. La Sociedad resolverá en caso respecto de las oportunidades e importes que los socios han de disponer de las utilidades líquidas que se realicen.

Artículo 11. — Contralor. Los socios podrán inspeccionar la marcha de la empresa en sus facetas administrativa y operativa, por sí o por mandatario al que autorizarán en instrumento privado con firma certificada, precisando los puntos a examinar.

Artículo 12. — Aprobación de Balances. Dentro de los noventa días inmediatos siguientes a la fecha de clausura de cada ejercicio ordinario se someterán a consideración de los socios los estados contables a que se refiere el artículo 13º de este contrato. Vencido el plazo, los mismos se tendrán por automática e irremediamente aprobados si no mediare observación previa fundada por escrito.

Capítulo IV. Balance General y Resultados.

Artículo 13. — Balances. Anualmente, al día treinta y uno de marzo, con sujeción a las normas legales y criterios técnicos usuales en materia administrativa, contable e impositiva, se formulará un Balance General que exponga la situación patrimonial a ese momento, y el estado de resultados del ejercicio.

Artículo 14. — Reservas. De las ganancias realizadas y líquidas de cada ejercicio, se destinará el cinco por ciento (5 %) hasta alcanzar el veinte por ciento (20 %) del capital social para la formación de la reserva legal. Del remanente podrá disponerse la constitución de otras reservas movilizables a voluntad para la cobertura de cual-

quier contingencia de la empresa, o para respaldo de su evolución operativa.

Artículo 15. — Participación de los Resultados. Del saldo de utilidades distribuibles participarán los socios a prorrata de los importes y tiempos de sus respectivas integraciones de capital, quedando su disponibilidad condicionada a las estipulaciones del artículo 10º de este contrato. Las pérdidas se cargarán a las reservas especiales. En su defecto, no existiendo otra reserva libre aprovechable, se imputarán a la reserva legal, en cuyo caso no se distribuirán utilidades futuras hasta su total reintegro. No contando esta última con suficiente saldo el remanente se contabilizará en una cuenta especial creada al efecto. Las pérdidas que insuman el capital social no importarán la disolución de la Sociedad si los socios acuerdan su reintegro parcial o total. Las pérdidas serán soportadas por los socios en la mismas proporciones en que participan en las utilidades.

Capítulo V. Resolución Parcial, Cesión de Cuotas de Capital, Disolución y Liquidación.

Artículo 16. — Cesión de Cuotas. Las cesiones de cuotas de capital entre los socios podrá celebrarse sin restricción alguna, pero las que se otorgaren a favor de terceros requerirán el consentimiento previo del consorcio del cedente, quien en cada caso, tendrá derecho preferente para adquirir las con sujeción a las formalidades y términos de la ley.

Artículo 17. — Retiro de Socios. Se estará de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3º de este contrato.

Artículo 18. — Valuación de las Cuotas. Para el caso de retiro, fallecimiento o incapacidad legal de un socio, el haber del mismo se determinará mediante la confección de un Balance General y a ese solo efecto se actualizará el valor de los bienes de uso y bienes de cambio en atención al estado en que se encuentren; Se depurarán los créditos incobrables y se constituirán las provisiones necesarias para absorber contingencias. La diferencia entre Activo y Pasivo actualizados se dividirá por el número de cuotas de capital existentes obteniéndose el valor real de cada una de ellas, el que deberá ser aprobado por unanimidad de socios y asentando en el Libro de Actas de la Sociedad, dentro de los noventa días de practicado el mismo.

Artículo 19. — Ingreso de Herederos y Representantes. Dentro de los noventa días inmediatos siguientes a la fecha del fallecimiento o incapacidad legal de algún socio, sus derecho habientes o representantes legales deberán optar por unanimidad: a) por continuar en la sociedad, en cuyo caso unificarán su representación en una sola persona, la que no tendrá de pleno derecho facultades gerenciales ni administrativas, o bien b) por pedir el reembolso de la participación que por todo concepto correspondía al causante al momento de su fallecimiento o incapacidad, la que se determinará de acuerdo a lo establecido en el artículo 18º del presente contrato. El líquido resultante les será abonado de acuerdo a lo establecido en el artículo 18º, segundo párrafo, del presente contrato. Si transcurridos los noventa días, los derecho habientes o representantes legales no hubieran ejercido opción por unanimidad, o no hubieran unificado la personería, sin necesidad de previo requerimiento judicial o extra-

judicial, automática e irrevocablemente perderán tal derecho a favor de la Sociedad, la que deberá optar por una de ambas alternativas dentro de los treinta días inmediatos siguientes.

Artículo 20. — Disolución. La Sociedad se disolverá por cualquiera de las causales previstas en el artículo noventa y cuatro de la Ley de Sociedades.

En tal supuesto, la liquidación será practicada por los socios gerentes que estuvieran en ejercicio de sus cargos a tal momento, quienes actuarán con las amplias facultades de disposición para celebrar los actos jurídicos que tiendan a la realización del activo y cancelación del pasivo, con arreglo a las normas establecidas por el artículo 101 y siguientes de la Ley 19.550, e instrucciones impartan los socios. Satisfechas las obligaciones a favor de terceros, a prorrata se reintegrarán los aportes de capital social y saldos de cuentas particulares. Si resultare un remanente, el mismo se distribuirá entre los socios aplicando las pautas establecidas para las utilidades de los ejercicios ordinarios. Si los fondos societarios resultaren insuficientes, los socios deberán contribuir en las mismas proporciones fijadas para soportar las pérdidas.

Artículo 21. — Arbitros. Cualquier duda o divergencia que se suscitara entre los socios por la interpretación o incumplimiento del presente contrato, durante su vigencia o durante la disolución o liquidación, será resuelta por árbitros, amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes antes de laudar deberán designar a un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable y de obligatorio cumplimiento.

Bajo las cláusulas que anteceden, los contratantes dejan formalizada la Sociedad de referencia, obligándose a cumplir y respetar en un todo conforme a derecho el presente contrato. De conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

CERTIFICO: Que las firmas que anteceden son auténticas respectivamente de don Mario Alberto Peirone (M. I. Nº 6.046.276) y de don Oscar del Valle Suárez (M. I. Nº 10.581.375), las que han sido puestas en mi presencia, así como en las tres fojas anteriores de este contrato —cinco fojas con la presente— (todas las cuales van unidas con mi sello notarial y las que firmo y sello independientemente) y en el Libro de Registro de Firmas Nº 1, folio 77 vuelta, actas Nros. 461 y 462, doy fe. — Salta, dos de abril de 1979. (Corresponde a contrato de sociedad de responsabilidad limitada entre los dos mencionados firmantes). — Mario Marcer, Escribano Público.

En artículo 19º), sob borrado: "18", Vale.

CERTIFICO: Que las firmas que anteceden son auténticas respectivamente de don Mario Alberto Peirone (M. I. Nº 6.046.276) y de don Oscar del Valle Suárez (M. I. Nº 10.581.375), las que han sido puestas en mi presencia en este instrumento y en el Libro de Registro de Firmas Nº 1, folio 81, Actas Nros. 481 y 482, doy fe. — Salta, ocho de mayo de 1979. — Mario Marcer, Escribano Público.

Imp. \$ 40.050

e) 31-5-79

AVISO COMERCIAL

O. P. Nº 34568

T. Nº 19739

NUEVOS DIRECTORES Y SINDICOS DE MICHEL TORINO HNOS. S.A.

En la Asamblea General Ordinaria del 16 de noviembre de 1978, fueron designados miembros titulares y suplentes del Directorio y de la Sindicatura de la Sociedad, las siguientes personas:

Presidenta - Gerenta General: María Luisa Cambolive de Cornejo Costas.

Vicepresidenta: Hebe Angela Usandivaras.

Secretaria: Lucrecia Arias Saravia.

Vocales Titulares:

Carlos María Cornejo Costas.

Susana Cornejo Costas.

Carlos Alberto Cornejo Costas.

Vocales Suplentes:

1º Carmen Rosa Farías.

2º Sara del Carmen Cornejo Usandivaras.

3º Elsa Lía Michel Torino de Mendilaharsu.

4º Margarita Cornejo Sanmillán.

Síndico Titular: Adolfo Arias Linares.

Síndico Suplente: Juan Esteban Cornejo.

Se transcribe a continuación un párrafo del Acta de la Asamblea del 16 de noviembre de 1978, refiriendo al uso de la firma social por parte de sus directores.

"... los accionistas presentes resuelven por unanimidad que además de la Presidenta - Gerenta General y sin revocar poderes anteriores, ejercerán el uso de la firma social los siguientes directores: Hebe Angela Usandivaras, Lucrecia Arias Saravia y Carlos María Cornejo Costas, cualquiera de los tres pero dos en forma conjunta".

EL DIRECTORIO

p. MICHEL TORINO HNOS. SAICA

Eduardo Miguel Maestro

Gerente Administrativo

Imp. \$ 1.200

e) 31-5-79

O. P. Nº 34554

T. Nº 19723

Se comunica por el término de 5 (cinco) días en aplicación de lo dispuesto por el art. 204 de la Ley 19.550, que la Sociedad Mercurio S.A.I. C.A.G.F.I.F. y M., con domicilio en General Güemes Nº 1328 de la ciudad de Salta, con fecha 31-08-76 por adquisición de 4.440 acciones efectuada al señor Jacobo Kos y Sra., redujo su capital un 17,76% que importa la suma de \$ 44.400. Oposiciones al Contador Roberto Dib Ashur, General Güemes Nº 1328, Salta.

Imp. \$ 6.000

e) 30-5 al 5-6-79

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

O. P. Nº 34550

T. Nº 19722

Se notifica a los interesados que el señor RAFAEL APROSOFF vende al señor ELIAS SALIM el negocio de farmacia y perfumería denominado "Farmacia San Juan" ubicado en calle Pellegrini Nº 1094 de esta ciudad, tomando el comprador a su cargo el activo y el pasivo. Domicilio de las partes y reclamo de ley en oficina del doctor Luis H. Mauri, calle Pueyrredón Nº 1165, ciudad. — Salta, 29 de mayo de 1979. — Luis H. Mauri, Abogado.

Imp. \$ 6.000

e) 30-5 al 5-6-79

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O. P. Nº 34583

T. Nº 19745

FEDERACION SALTEÑA DE FUTBOL

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores Delegados de todas las Ligas afiliadas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día sábado 2 (dos) de junio a horas 18,30, en la sala de sesiones de la Liga Salteña de Fútbol, calle Deán Funes 531, Ciudad de Salta, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Designación de tres (3) asambleístas para integrar la Comisión de Poderes.
- 2º) Lectura del Acta anterior.
- 3º) Designación de 2 (dos) Delegados para firmar dicha Acta.
- 4º) Consideración de la Memoria, Balance, Inventario del ejercicio anterior.
- 5º) Elección de un (1) Presidente; un (1) Vice Presidente y tres (3) Consejeros, Art. 22 de los Estatutos vigentes.
- 6º) Elección del Organó de Fiscalización, Art. 22 de los Estatutos.

Salta, mayo de 1979.

Demetrio Jorge Herrera
Secretario

Raúl Pastor Moya
Presidente

Imp. \$ 2.000

e) 31-5 al 1-6-79

O. P. Nº 34580

T. Nº 19744

ASOCIACION CULTURAL BELGRANO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

La Asociación Cultural Belgrano convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de junio a las 21 horas en su sede de Mitre 764 para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º) Lectura y consideración de la Memoria y Balance General Demostrativo de Ganancias y Pérdidas.
- 3º) Designación de 4 socios para el Organó de Fiscalización y de 2 para la firma del Acta.
- 4º) Aumento de la cuota mensual.

José Antonio Gimeno
Presidente

Imp. \$ 1.000

e) 31-5-79

O. P. Nº 34561

T. Nº 19732

SOCIEDAD UNION SIRIO LIBANESA ORAN - SALTA

LLAMADO A

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores socios, a Asamblea General Ordinaria, para el día 10 de junio a horas 10, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º) Consideración de la Memoria, Balance, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
- 3º) Consideración del informe del Organó de Fiscalización.
- 4º) Renovación parcial de Comisión Directiva, con elección de: 1 Vice Presidente; 1 Pro Secretario; 1 Pro Tesorero; 1 Vocal Segundo; 1 Vocal Cuarto; 4 Vocales Suplentes.
- 5º) Designación de dos socios para firmar el Acta.

Pasada una hora de la fijada, y de persistir la falta de quórum, se sesionará con los presentes.

Lian Astun
Presidente

Imp. \$ 2.000

e) 31-5 y 1-6-79

O. P. Nº 34521

T. Nº 19700

HORIZONTES S. A.

CONVOCATORIA A

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Llámase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 16 de junio de 1979 a las 09 horas, en el domicilio de Ruta 9 Km. 1592, Barrio Parque El Tribuno, a efectos de tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Lectura y consideración del acta anterior.
- 2º) Consideración de la actualización Contable Ley 19742 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1978.
- 3º) Consideración de los documentos a que se refiere el Art. 234 inc. 1) de la Ley 19.550 correspondiente al 20º Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 1978.
- 4º) Consideración del proyecto de Distribución de Utilidades.
- 5º) Elección de un Síndico Titular y uno Suplente por el término de un ejercicio.
- 6º) Determinación de los honorarios del Directorio y remuneración del Síndico.
- 7º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

EL DIRECTORIO

Artículo 3º — Depósito de las Acciones, Libro de Asistencia y Certificados: Los Accionistas

para asistir a las asambleas, salvo en el caso de las Acciones Nominativas, deben depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado de depósito librado al efecto por un banco o institución autorizada, para su registro en el libro de Registro a las Asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. La Sociedad les entregará los comprobantes necesarios de recibo, que servirán para la admisión a la Asamblea. Los Accionistas o sus representantes que concurran a la Asamblea firmarán el libro de Asistencia en el que dejarán constancia de sus domicilios, documentos de identidad y del número de votos que les corresponda. Los certificados de depósito y los recibos a que se refiere el párrafo primero deben especificar la clase de acciones, su numeración y la de los títulos. No se podrá disponer de las acciones hasta después de realizada la asamblea, excepto en el caso de cancelación del depósito.

p. p. HORIZONTES S. A.

Emilio Marcelo Cantarero
Cont. Púb. Nac.

Imp. \$ 17.500

e) 28-5 al 1-6-79

FE DE ERRATAS

O. P. Nº 34585

(Error de Imprenta)

Boletín Nº 10.735. Fecha 17-5-79

Página 1860. Donde dice: Sección Judicial - Remate Judicial - O. P. Nº 34467, T. Nº 19665. Imp. \$ 3.000. Debe decir: Imp. \$ 5.000.

Página 1863. Donde dice: Sección Comercial. Contrato Social. O. P. Nº 34447, T. Nº 19656

...y Guillermo Miguel del Val. Debe decir: ...y Guillermo Manuel del Val.

Boletín Nº 10.737. Fecha 21-5-79

Página 1898. Donde dice: Sección Administrativa - Decreto Nº 550. Art. 5º ...a la planta docentes que se designen de acuerdo a la planta atenderá con cargo... Debe decir: ...a la planta de personal prevista en el artículo anterior se atenderá con cargo...

Página 1901. Donde dice: Resoluciones Sintetizadas - Resolución Nº 566-D. Art. 1º ...Néldi Jorgina Norry de Carrizo \$ 352.052. Debe decir: \$ 253.052.

Boletín Nº 10.738. Fecha 22-5-79

Página 1914. Donde dice: Sección Administrativa - Leyes. Nº 3408. Debe decir: Nº 5408.

Donde dice: Decretos - M. de Economía Nº 559. Debe decir: M. de Gobierno Nº 559.

LA DIRECCION

Sin cargo

e) 31-5-79

RECAUDACIONES

O. P. Nº 34588

RECAUDACIONES	
Saldo anterior	\$ 17.116.036
Recaudación del día 30-5-79	\$ 285.254
TOTAL	\$ 17.401.290

AVISO

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL**, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

Por razones contables, todas las Reparticiones Oficiales, Nacionales, Provinciales y Comunales, que efectúan publicaciones en el **BOLETIN OFICIAL**, deben adjuntar al texto a publicar, la correspondiente Orden de Compra y/o el importe.

Para un mejor servicio, se agradecerá se informe si los boletines son recepcionados con regularidad, al igual que cualquier dificultad que pudiera existir al respecto.

LA DIRECCION